MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO No 02	SUSTITUCIÓN PRESUPUESTAL: VIGENCIA 2024 A VIGENCIA 2025
CONTRATO	399-DIGSA/DMBUG-2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL BAS30 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S
NIT	900301770-1
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO
C.C	60.323.073 expedida en Cúcuta / Norte de Santander
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000. 000.oo)
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	Hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto
MODIFICATORIO No 1	ADICIONAL EN TIEMPO: Hasta el 28 de diciembre 2024 y/o hasta agotar presupuesto.
MODIFICATORIO No 2	SUSTITUCION VIGENCIA 2024 A VIGENCIA 2025 VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($37.760. 000.oo).
VALOR TOTAL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000. 000.oo)

Entre los suscritos **MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S** con NIT 900301770-1 representada legalmente por SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO identificada con cedula de ciudadanía número 60.323.073 Expedida en Cúcuta / Norte de Santander, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día primero (01) de octubre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.399-DIGSA/DMBUG-2024, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL BAS30 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024 y la persona jurídica NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) según Certificado de disponibilidad presupuestal N.° 48524 del 07 de febrero de 2024, Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, presupuesto por Recurso 10 CSF expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. **2).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día 25 de noviembre de 2024 el supervisor del contrato MY RUTH HELENA GOMEZ MEDINA emitió solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 1 de adición en tiempo el cual fue suscrito, adicionándose tiempo hasta el 28 de diciembre de 2024. **4)** Que de acuerdo a la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias en cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar mediante radicado: RADICADO No 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, RADICADO DE ENTRADA No 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 16 de diciembre de 2024, asignó vigencias futuras 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito. Que, a través del presente modificatorio se requiere sustituir presupuesto de la vigencia 2024 a la vigencia 2025, tramite presupuestal que se encuentra avalado por la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional y legalmente por el Decreto 1068 de 2015 articulo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución del contrato. De conformidad con el articulo 10 de la Ley 819 de 2003 "El confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. *Cuando los órganos del presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".* **5)** Que el día 18 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato a la fecha; MY RUTH HELENA GOMEZ MEDINA, solicitó, sustitución de presupuesto vigencia 2024 a vigencia 2025 por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($37.760. 000.oo) y tiempo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 **.6)** Teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y *en*

consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. Que desde ***la perspectiva económica*** el presente modificatorio es procedente en cuanto a la sustitución presupuestal VG 2024 a VG 2025 (de acuerdo a la viabilidad emitida por este comité, documento adjunto al presente contrato). Desde el **aspecto jurídico** es viable el presente modificatorio, toda vez que se observa la necesidad de la continuidad de los servicios de salud contratados, y un tiempo de ejecución del contrato ACTIVO, requisito esencial, para la modificación de un contrato estatal. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, se podrá introducir modificaciones al presente. Por otro lado, la ejecución del presupuesto en la vigencia futura 2025, está amparado por la Resolución No 00009051 del 18 de diciembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Presupuesto Público Nacional, requisito esencial como excepción al principio de anualidad, y Decreto 1068 de 2015 **7-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 399-DIGSA/DMBUG-2024 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 30 de abril de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, **CLAUSULA SEGUNDA: SUSTITUYASE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 A VIGENCIA 2025** del contrato principal por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($37.760. 000.oo) con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2025 mediante radicado: RADICADO No 2-2024-069835 de fecha 16 de diciembre de 2024, RADICADO DE ENTRADA No 1-2024-112347 No expediente 2034 -2024/SITPRES, en adquisición de bienes y servicios, la Dirección General de Sanidad Militar, mediante RADICADO No 0124014463202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPLE de fecha 16 de diciembre de 2024, el cual asignó vigencias futuras 2025 a la Dirección de Sanidad Ejercito. **CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA TERCERA Y CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000. 000.oo) **CLAUSULA CUARTA VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII junto con sus anexos de viabilidad económica y solicitud del supervisor. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, la ampliación y cargue al SECOPII de la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplicare), por parte del contratista y la aprobación de estas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA;

SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO
C.C 60.323.073 Expedida en Cúcuta / Norte de Santander
Representante Legal
NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S
NIT 900301770-1

MY RUTH HELENA GOMEZ MEDINA
SUPERVISORA

Proyectó: Abogada. Jennifer Cárdenas
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
VoBo; Asesora económica DMBUG